

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN, POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO DE PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE PROMOCIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA Y CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO IMPARTIDOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA EL CURSO 2018-2019.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1 n) recoge el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios del sistema educativo. Asimismo, establece en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

De igual manera, su artículo 66.1 dispone que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a las personas mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Asimismo, su artículo 91.1 l) recoge como una de las funciones del profesorado, la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente y establece, en su artículo 102.3, que les corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento en su artículo 1 competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón. Igualmente, le corresponde el ejercicio de funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, y en particular, entre otras, la realización de programas de experimentación e innovación educativa en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, de conformidad con su artículo 8.1 l), le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos.

La innovación y la investigación deben tener como objetivo fundamental realizar aportaciones a la comunidad científica y educativa, y proporcionar al profesorado perspectivas nuevas, orientaciones y apoyo para su práctica educativa y para su desarrollo profesional, y al alumnado mejoras en sus procesos de aprendizaje.

Por otra parte, la administración educativa tiene como uno de sus objetivos prioritarios el de impulsar la calidad de la educación. Dicha calidad depende en gran medida de la capacidad del profesorado y del sistema educativo para buscar vías de innovación y renovación que se adapten a las exigencias del alumnado y de una sociedad en continuo cambio donde los nuevos conocimientos científicos, la tecnología y los avances didácticos y metodológicos son constantes.

El Foro Mundial de la UNESCO sobre la Educación, celebrado en Incheon (República de Corea) en 2015, propone dirigir la educación hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos. Se concibe la inclusión y la equidad como piedra angular y la importancia de la igualdad de género para lograr el derecho a la Educación para todos y todas, en un sistema educativo de calidad que se extiende a lo largo de toda la vida y en todos los contextos y niveles educativos.

La Asociación Europea para la Educación de Adultos (EAEA) propone crear una Europa del aprendizaje capaz de afrontar el futuro de forma positiva, contando con todos los conocimientos, habilidades y competencias necesarias. Una Europa innovadora, igualitaria y sostenible para dar un paso hacia delante y desarrollar una sociedad del conocimiento que sea capaz de hacer frente a los desafíos de nuestro tiempo y en la que los ciudadanos participen de manera democrática y activa.

La Resolución de 2 de febrero de 2018, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, sobre cursos de promoción y extensión educativa y cursos de formación para el empleo impartidos en los centros públicos de educación de personas adultas de la comunidad autónoma de Aragón, en su apartado Sexto determina que cada curso escolar, por Resolución del Director General de Innovación, Equidad y Participación, que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org), se abrirá un plazo de participación.

Por otra parte, las enseñanzas de cursos de promoción y extensión educativa (PEE) y cursos de formación para el empleo (CFE) están reguladas en el apartado 7 del Anexo III de la Orden de 16 de agosto de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios dependientes del Departamento de Educación y Ciencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 101, de 23 de agosto), por la Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para los cursos correspondientes a las enseñanzas de formación para el empleo y promoción y extensión educativa a desarrollar en los centros públicos de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón y por la Resolución de 5 de julio de 2018, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se actualiza el catálogo de cursos de promoción y extensión educativa y cursos de formación para el empleo y se dictan instrucciones para su impartición en los centros públicos de educación de personas adultas de la comunidad autónoma de Aragón. De conformidad con el apartado 7.1 B) c) y C) d) del Anexo III de la Orden referida, los citados cursos podrán ser diseñados por los propios Centros en función de las necesidades de la población adulta de su ámbito territorial y deberán ser aprobados por la Dirección General competente en la materia.

En su virtud, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 2 de febrero de 2018, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, RESUELVO:

**Primero.** El objeto de esta Resolución es abrir el plazo de participación en los cursos de Promoción y Extensión Educativa (PEE) y Cursos de Formación para el empleo (CFE), contemplados en la Resolución de 5 de julio de 2018, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se actualiza el catálogo de cursos de promoción y extensión educativa y cursos de formación para el empleo y se dictan instrucciones para su

impartición en los centros públicos de educación de personas adultas de la comunidad autónoma de Aragón, para el curso 2018-2019.

**Segundo.** Los cursos con sus correspondientes programaciones tendrán el carácter de Recurso Educativo Abierto, podrán ser adaptados y utilizados por cualquier centro público de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón y tendrán una organización cuatrimestral o anual, por lo que la duración total de cada curso deberá responder a franjas de 30 horas.

**Tercero.** Los cursos de Promoción y Extensión Educativa y los Cursos de Formación para el Empleo potenciarán metodologías activas orientadas a la adquisición de las competencias clave de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

**Cuarto.** Los cursos de Promoción y Extensión Educativa con sus correspondientes programaciones tendrán una duración mínima de 30 horas y se referirán a las siguientes líneas prioritarias:

- a) Cursos de enseñanzas de idiomas, diferenciados en 4 niveles. Cursos en lenguas extranjeras y español como lengua nueva. Estos cursos prepararán para la realización de las pruebas libres de las Escuelas Oficiales de Idiomas acordes al Marco Común Europeo de Referencia A1 y A2. Cursos en lenguas propias: lengua aragonesa, lengua catalana. Curso básico de español orientado a la consecución del carnet de conducir y curso de preparación para la prueba de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España (CCSE).
- b) Cursos de fomento de la cultura aragonesa relacionados con el patrimonio natural, histórico, artístico, ciudadanía, administración autonómica y local, Estatuto de Autonomía y Constitución Española, y otros de análoga naturaleza.
- c) Cursos de creación lingüística, fomento de la lectura, la escritura, blogging, cómic, dibujo y expresión digital, fomentando el uso y creación de materiales con licencias CopyLeft y Creative Commons.
- d) Cursos que desarrollen las competencias matemática, científica y tecnológica.
- e) Cursos de aprender a aprender, técnicas de trabajo intelectual y fomento del e-learning.
- f) Cursos dirigidos al fomento de la equidad, de la participación ciudadana, del envejecimiento activo, de la igualdad entre hombres y mujeres, del respeto a las diferencias, la prevención de la violencia contra la mujer, del acoso y de las adicciones.

Los cursos de la línea prioritaria a) serán cursos de superación, por lo que una vez aptos, el alumnado no podrá volver a realizarlos. Los cursos de las líneas prioritarias b), c), d), e) y f) serán cursos de participación. Todos estos cursos podrán ser impartidos indistintamente por profesorado funcionario o por profesorado de aulas adscritas, siempre que dispongan de la titulación requerida.

**Quinto.** Los Cursos de Formación para el Empleo con sus correspondientes programaciones no podrán interferir con las enseñanzas de los Certificados de Profesionalidad en el marco del Plan de Formación para el Empleo de Aragón del INAEM. Estos Cursos de Formación para el Empleo tendrán, como norma general, una duración mínima de 60 horas, si bien dadas las especiales características de algunas formaciones podrán requerir otra duración y se referirán a las siguientes líneas prioritarias:

- a) Cursos de innovación, alfabetización y actualización digital, dispositivos móviles, redes sociales, ciberseguridad, robótica y fomento del software libre, así como el uso y creación de materiales con licencias CopyLeft y Creative Commons.
- b) Cursos de iniciativa y espíritu emprendedor, e-commerce, e-shop, autoempleo, PYMEs, elaboración de currículum vitae y entrevistas de trabajo, búsqueda activa de empleo, tributos y finanzas personales.

Los Cursos de Formación para el Empleo serán cursos de participación y podrán ser impartidos indistintamente por profesorado funcionario o por profesorado de aulas adscritas.

**Sexto.** Podrá participar en la creación de nuevos cursos de PEE y CFE el profesorado de los centros públicos de educación de personas adultas dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de manera individual o como grupo de docentes de un mismo Centro Público Educativo de Personas Adultas (CPEPA), en ambos casos con la aprobación del claustro.

**Séptimo.** Para la participación se utilizará el Anexo I (Solicitud) y Anexo II (Datos complementarios), que irán dirigidos al Director General de Innovación, Equidad y Participación. A la solicitud se adjuntará la programación del curso o cursos en formato doc. o PDF, para cuya elaboración se seguirá el modelo que figura como Anexo III, este modelo estará disponible en la zona de Educación Permanente de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org). Dicha documentación se remitirá al correo electrónico [educacionpermanente@aragon.es](mailto:educacionpermanente@aragon.es) indicando claramente en el asunto del correo: Cursos PEE y CFE y la denominación del centro que lo remite, sin perjuicio de que pueda también presentarse a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el curso 2018/2019, el plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 25 de febrero de 2019 y finalizará el día 12 de abril de 2019, ambos inclusive.

**Octavo.** Una vez recibidas en la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, las propuestas, serán valoradas a través del Servicio de Equidad e Inclusión, para lo que se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a) Calidad de la programación, atendiendo a su necesidad educativa y sociolaboral, carácter innovador y contexto de aplicación.

- b) Adecuación y relevancia del contenido a las líneas prioritarias del punto cuarto y quinto de la presente Resolución y a las competencias clave.
- c) Desarrollo de metodologías activas, especificando qué hace el alumnado, cómo lo hace y cuándo.
- d) Materiales, recursos, medios didácticos, bibliográficos y evaluación.
- e) Utilización de recursos tecnológicos, uso y creación de materiales con licencias CopyLeft y Creative Commons.

Desde el Servicio de Equidad e Inclusión se podrá igualmente proponer el mantenimiento, actualización o supresión de aquellos cursos contemplados en la Resolución de 5 de julio de 2018, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, sin perjuicio de que pueda también diseñar y proponer nuevos cursos en la materia.

**Noveno.** Una vez efectuada la oportuna valoración, y a propuesta motivada de la Jefa de Servicio de Equidad e Inclusión, se dictará Resolución del Director General de Innovación, Equidad y Participación que aprobará la relación y programación de Cursos de Promoción y Extensión Educativa y Cursos de Formación para el Empleo. Dicha Resolución será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)

**Decimo.** La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org).

**Undécimo.** Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente  
Antonio Martínez Ramos  
Director General de Innovación,  
Equidad y Participación

**ANEXO I**  
**SOLICITUD**  
**Cursos de PEE y CFE**

Don/Doña  
en la localidad de

director/a del centro  
provincia de

**DECLARA**

Que conoce las bases de la presente Resolución por la que se abre el plazo de participación en cursos de promoción y extensión educativa y cursos de formación para el empleo impartidos en los centros públicos de educación de personas adultas de la comunidad autónoma de Aragón, para el curso 2018-2019.

Que en la sesión del claustro de fecha \_\_\_\_\_ se expuso y aprobó la idoneidad de participación para desarrollar la programación del siguiente curso o cursos:

Cursos de Promoción y Extensión Educativa.

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

Cursos de Formación para el Empleo.

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

Sea admitida a valoración la programación del/os curso/s detallados anteriormente que se anexan a la presente solicitud de participación según las cláusulas establecidas en la Resolución.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

(Firma del Director/a del centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación "Gestión de Programas Educativos". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, recogida en el Decreto 314/2015 de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico [dginovacion@aragon.es](mailto:dginovacion@aragon.es), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación "Gestión de Programas Educativos" [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd/actividadesTratamientos.do](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd/actividadesTratamientos.do)

**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN**

**ANEXO II**  
**DATOS COMPLEMENTARIOS**  
(rellenar una ficha por cada curso presentado)

**Datos del centro**

Denominación	Código Centro
Domicilio	Provincia
Localidad	Código Postal
Teléfono	Correo electrónico

**Denominación del curso** \_\_\_\_\_

**Líneas prioritarias cursos de PEE**

Cursos de idiomas	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Fomento de la cultura aragonesa	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Creación lingüística, fomento de la lectura y escritura	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Matemáticas, ciencias, tecnología	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Aprender a aprender	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Fomento de la equidad, participación ciudadana	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otras líneas prioritarias (detallar):	_____	

**Líneas prioritarias cursos de CFE**

Innovación, alfabetización y actualización digital	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Iniciativa y espíritu emprendedor	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otras líneas prioritarias (detallar):	_____	

**Listado de profesorado que ha participado activamente en la elaboración**

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación "Gestión de Programas Educativos". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, recogida en el Decreto 314/2015 de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico [dinnovacion@aragon.es](mailto:dinnovacion@aragon.es), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación "Gestión de Programas Educativos" [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd/actividadesTratamientos.do](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd/actividadesTratamientos.do)

**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN**

## ANEXO III

### Modelo para la elaboración de la programación

(Máximo 10 páginas en letra Arial 11, plantilla de programaciones alojada en la zona de Educación Permanente de [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org))

#### 1.- Datos de identificación

1.1. Título y duración del curso, indicando si es un curso de PEE o un curso de CFE.

#### 2.- Diseño del proyecto

##### 1. JUSTIFICACIÓN

Breve reseña de bases legislativas, antecedentes, necesidades, etcétera.

##### 2. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE

Competencia en comunicación lingüística  
Competencia matemática, científica y tecnológica  
Competencia digital  
Aprender a aprender  
Competencias sociales y cívicas  
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor  
Conciencia y expresiones culturales  
(Un párrafo por competencia relacionándolo con la programación, de forma breve).

##### 3. ASPECTOS INNOVADORES

Breve reseña de los aspectos innovadores del curso.

##### 4. OBJETIVOS

Los objetivos generales que se plantean con este curso son:

- Enumerar en infinitivo, entre 3 y 9 objetivos.

##### 5. CONTENIDOS <sup>1</sup>

Los contenidos a desarrollar en el curso son los siguientes:

- Contenido 1...

<sup>1</sup>Los contenidos enumerados conformarán el reverso de la certificación que se emitirá al alumnado una vez finalizado el curso con la calificación de apto.

## 6. METODOLOGÍA

Descripción de la metodología o metodologías.

## 7. DURACIÓN DEL CURSO

El curso tendrá una duración total de XX horas, distribuidas según las necesidades del alumnado y la disponibilidad horaria del centro de forma *anual/cuatrimestral/bimestral*\*  
\*Reseñar las opciones que correspondan. La duración será en múltiplos de 30 horas.

## 8. MATERIALES

- Material 1...

## 9. EVALUACIÓN

### 9.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU CONCRECIÓN

El alumno o la alumna:

- xxxxx.
- xxxxx...

Para precisar estos criterios de evaluación, se verificará el nivel de adquisición de los contenidos en base a estos indicadores de concreción:

<i>Adquisición insuficiente</i>	El alumno no alcanza un mínimo aceptable y necesita una mejora sustancial.
<i>Adquisición básica</i>	El alumno alcanza un mínimo aceptable, aunque es susceptible de mejora.
<i>Adquisición excelente</i>	El alumno evidencia una adquisición excepcional, por encima del mínimo.

### 9.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Indicar en un párrafo.

### 9.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Sobre los instrumentos antes referidos, se valorará, en primer lugar, que la asistencia a clase supere el 50% para que el alumnado pueda ser evaluado, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Conocimientos adquiridos: 60%
- Trabajo realizado: 20%
- Actitud activa y participativa: 20%